

*Alegato en favor de la República Mexicana.*

El arzobispo y obispos de la Iglesia católica de la Alta-California, han sometido á la comision mixta, creada por la Convencion de 1º de Julio de 1868 entre México y los Estados-Unidos de América, una reclamacion contra la República Mexicana, importante mas de \$ 1.700,000 en oro, por la parte que pretenden pertenece á dicha Iglesia, de los intereses vendidos desde el 2 de Febrero de 1848, al 6 por ciento anual, sobre el capital que representaba el «Fondo piadoso de California» incorporado en el tesoro nacional de México.

Supuesto el estado de dicha reclamacion, el agente de México pide á la comision mixta que la deseche, por las razones que expondrá en el cuerpo del presente alegato, despues de hacer una breve reseña histórica y determinar el verdadero carácter de las misiones de las Californias y del «Fondo piadoso» que les estaba destinado, cuyos preliminares son importantes para la recta inteligencia y resolucion de las cuestiones que comprende esta reclamacion, tan complexa y extraordinaria como interesante.

CAPITULO I.

*Reseña histórica de las misiones.*

1. Muy poco tiempo despues de la completa ruina del antiguo imperio mexicano, Hernan Cortés emprendió la conquista de la Baja-California. Hizo varias

tentativas para lograrla, pero sin buen éxito: repitieronlas otros sujetos durante siglo y medio con igual desgracia, y la empresa llegó á ser declarada irrealizable. Mandóse ademas suspenderla por entónces, en cumplimiento de Real Cédula de 22 de Diciembre de 1685, y así quedó cerrado el vasto campo de las Californias para nuevas exploraciones y ensayos de conquista.

2. Sin embargo, se ofrecieron dos jesuitas, los padres Salvatierra y Kühn para tomar á su cargo la reduccion de los californios, que les parecia hacadera por medios diferentes de los empleados ántes. Pidieron las licencias necesarias al provincial de los jesuitas, á la audiencia de Nueva-Galicia, al virey de México y al mismo rey de España. El provincial respondió no poder por sí solo determinar, y en Madrid se desatendió la peticion, por el concepto que se tenia, de ser imposible la conquista.

3. Despues de diez años de inútiles instancias, lograron del virey la licencia en calidad de por ahora, y á reserva de la aprobacion del rey.

Por esta licencia, de 5 de Febrero de 1697, se concedió á los jesuitas la entrada en la California, bajo las expresas condiciones de tomar posesion de la tierra en nombre de la corona de España, hacer de limosna los gastos de la entrada y reduccion, y no gravar la Real Hacienda ni librar contra ella sin especial permiso del rey. Al mismo tiempo se les facultó para poder llevar á su costa soldados que los custodiasen, nombrarles cabo y removerlo dando cuenta al virey, enarbolar banderas, hacer levás y elegir justicias para